



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semest. 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Resultado de unos ejercicios de tiro de combate.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del C. de C. don F. Javier Biondi.—Nombra Presidente de la Junta de Deportes de Cádiz al C. de C. don J. M. Amusátegui.—Aprueba nombramiento de Director de analfabetos del A. de N. don J. Ruiz.—Nombra monitor de educación física a un auxiliar naval. Concede la continuación en el servicio a un maestro.—Resuelve instancia de un cabo.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Quedan en si-

tuación de disponibles los comandantes don J. Expósito y don A. Herrera.—Destino a varios capitanes.—Destino a un ayudante auxiliar. Resuelve instancia de un idem.

SECCION DE INTENDENCIA.—Destino al teniente coronel de Intendencia don E. Bruquetas.—Co.cede crédito para un gasto (rectificada).

SECCION DE JUSTICIA.—Concede prórroga de licencia al teniente coronel don A. Serrat.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Resuelve instancias de don J. Cusó y don J. Bellver.

Edictos.

Sección oficial

ÓRDENES

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

Ejercicios de tiro.

Circular.—Excmo. Sr.: Cumpliendo lo estatuido en el Reglamento de "Métodos de tiro para la artillería de 15 centímetros de los cruceros tipo *Cervantes*", este Ministerio ha dispuesto se publique para general conocimiento y estímulo los tres cruceros que intervinieron en los ejercicios de combate verificados en el mes de octubre pasado por el orden de eficacia artillera siguiente:

Crucero *Almirante Cervera*.

Idem *Miguel de Cervantes*.

Idem *Libertad*.

Al propio tiempo se felicita a la dotación del crucero *Almirante Cervera* con la expresión de agrado de este Ministerio, por haber alcanzado el puesto de buque Campeón, aunque por falta de unas décimas no haya alcanzado el porcentaje mínimo fijado para la obtención del premio de distinción señalado al efecto.

Madrid, 17 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del capitán de corbeta D. Francisco Javier Biondi, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Cádiz, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y como resultado del acta de reconocimiento del interesado, ha dispuesto acceder a lo solicitado, aprobando el anticipo hecho por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz el día 5 del actual, y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal, debiendo reintegrarse a su destino del *Giralda* al terminar la licencia.

Madrid, 13 de abril de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada por la Jefatura de la Base naval principal de Cádiz en 3 del actual, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar Presidente de la Junta de Deportes de dicha Base naval

al capitán de corbeta D. José María Amusátegui, en relevo del de igual empleo y Cuerpo D. José García de Lomas, que cesó en dicho cargo por pase a otro destino.

Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del alférez de navío D. José Ruiz Ahumada, en súplica de que se le abone la gratificación correspondiente a los dos meses que desempeñó el cometido de Director de la Escuela de analfabetos del crucero *Miguel de Cervantes*, del 26 de agosto al 1.º de noviembre de 1933, este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por las Secciones de Intendencia y Personal e Intervención Central, ha resuelto se apruebe el nombramiento de este oficial para el cargo de Director de la Escuela de analfabetos, con carácter interino y durante el tiempo que se menciona, debiendo formularse por la Habilitación de dicho buque la correspondiente liquidación de ejercicios cerrados.

Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta del comandante del crucero *Méndez Núñez*, cursada por la Jefatura de la Base naval principal de Cádiz en 5 del actual, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar monitor de educación física en el referido buque y a partir del 1.º de enero del corriente año, al auxiliar segundo naval D. José Iglesias Vergueiro.

Madrid, 13 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada al efecto y de conformidad con los informes emitidos por las Secciones de Personal e Intendencia, este Ministerio ha resuelto conceder al maestro de marinería, de la dotación del portatelémetros "Bañobre", Luis Gómez Yáñez, la continuación en el servicio sin derecho a los beneficios reglamentarios, por un año, seis meses y seis días computables a partir de 8 del pasado mes de marzo, al objeto de invalidar nota estampada en su libreta original.

Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el cabo de artillería, licenciado, Vicente Díaz Martínez, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Armada para completar la campaña que se hallaba sirviendo al ser licenciado, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada la instancia de referencia, toda vez que el licenciamiento del promovente fué debido sin duda alguna a la aplicación del artículo 26 del vigente Reglamento de Enganches, y que por Orden ministerial de 17 de marzo del pasado año (D. O. núm. 69), se dispone queden sin curso las instancias que eleven los cabos de artillería y de cañón, licenciados, en solicitud de reingreso en el servicio activo de la Armada.

Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Limitada la carrera en la Escala de Reserva Auxiliar retribuida de Infantería de Marina al empleo de comandante y no precisando, por tanto, a los que ostentan dicho empleo, de la mencionada Escala, cumplir condiciones para el ascenso, este Ministerio ha dispuesto que los comandantes de la repetida Escala D. José Expósito del Pozo y D. Arturo Herrera Marín cesen en sus actuales destinos y queden en situación de disponibles forzados, apartado A), con residencia en San Fernando (Cádiz) y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.
Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: Para que los trece capitanes existentes en la Escala de Reserva Auxiliar Retribuida de Infantería de Marina puedan cumplir las condiciones que para el ascenso exige el Decreto de 22 de marzo de 1932 (D. O. núm. 72), este Ministerio ha dispuesto que al amparo de la autorización concedida por el Decreto de 24 de julio de 1931, convalidado por Ley de 14 de octubre del mismo año (D. O. núm. 233), los mencionados capitanes desempeñen los cometidos de Jueces instructores o secretarios de causas en este Ministerio, Jefaturas de las Bases navales principales y Unidades de Infantería de Marina, según se menciona al frente de cada uno de ellos en la relación que a continuación se inserta; debiendo percibir sus haberes por las Habilitaciones de los destinos que se les confiere.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo

a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Relación de referencia.

- D. José Blanco Liguero, Jefatura de la Base naval principal de Cádiz.
D. Andrés Pérez del Río, ídem ídem de ídem.
D. Martín Carrero Garrido, ídem ídem de ídem.
D. Diego Baeza Soto, Jefatura de la Base naval principal de Cartagena.
D. Andrés Díaz Abascal, Ministerio.—Jurisdicción de Marina.
D. Antonio Luque Ramírez, Jefatura de la Base naval principal de Cartagena.
D. Benito Domingo Carballeira, Jefatura de la Base naval principal de Ferrol.
D. Mariano Camozano Romo, ídem ídem de ídem.
D. Rafael Romero Torres, ídem ídem de ídem.
D. José Rodríguez Olleros, Grupo de fuerzas de Infantería de Marina en la Base naval principal de Ferrol.
D. Ricardo Pérez Escarabajal, Jefatura de la Base naval principal de Cartagena.
D. Juan Bazán Romero, Batallón de fuerzas de Infantería de Marina en la Base naval principal de Cádiz.
D. Francisco Sánchez Castillo, Grupo de fuerzas de Infantería de Marina en la Base naval principal de Cartagena.

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Circular.—Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el primer ayudante auxiliar de primera del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina, graduado de alférez de fragata, D. Pedro Toro Delgado, quede destinado como secretario de causas en la Base naval principal de Cádiz, sin que suponga aumento en la plantilla de su clase tal designación y en virtud de la autorización que concede el último párrafo del Decreto de 24 de julio de 1931 (D. O. núm. 164), convalidado por Ley de 14 de octubre del mismo año (D. O. núm. 233), percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la expresada Base naval.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro de Marina digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia formulada por el ayudante auxiliar de primera del Cuerpo de Ayudantes Auxiliares de Infantería de Marina D. Joaquín Valle Zaragoza, en situación de retirado, cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, solicitando se le expida licencia gratuita para uso de armas, este Ministerio, visto los informes emitidos por la Sección de Infantería de Marina y la Asesoría General, ha resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Excmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de 29 de enero último que sean de libre elección, entre otros, los destinos de Jefes de los Servicios Económicos de los arsenales, este Ministerio ha dispuesto que del de la Base naval principal de Ferrol se encargue el teniente coronel de Intendencia D. Enrique Bruquetas y Manteca, en relevo del Jefe de igual empleo D. Federico Ponte y Sotillo, quien quedará en la situación de disponible forzoso, apartado A), en Ferrol, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la misma Base naval.

Madrid, 10 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Créditos.

Padecido error material de copia en la redacción de la Orden ministerial de 31 de marzo, inserta en el DIARIO OFICIAL número 88, se reproduce debidamente rectificadas:

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Material de inventario, del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de trescientas setenta y cinco pesetas (375) para la reparación de varios cronógrafos "Omega", pertenecientes a las Escuelas de tiro naval "Janer", cuyo gasto se autoriza al amparo del punto primero del artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, debiendo concertarse el servicio conforme al artículo 250 de las Ordenanzas de Arsenales ante la comisión que especifica la Orden ministerial de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 289).

Madrid, 17 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

SECCION DE JUSTICIA

Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: Como resultado de solicitud del teniente coronel auditor D. Antonio Serrat y de Argila y de conformidad con los informes emitidos por las Secciones de Sanidad y de Justicia, este Ministerio se ha servido con-

ceder dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida al expresado Jefe por Orden ministerial de 24 de febrero último (D. O. núm. 51).

Madrid, 18 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Auditor, Jefe de la Sección de Justicia.
Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Industrias de mar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los señores don Joaquín Cusó Paulís y D. José Bellver Mustieles, en la que solicitan se les conceda una autorización para poderse dedicar durante veinte años a la extracción de arenas del fondo del mar en las proximidades del puerto de Valencia, este Ministerio, teniendo en cuenta la necesidad que para las construcciones y la agricultura se siente en aquella población de disponer de arena, el agotamiento en que se encuentran sus playas por las extracciones continuas que de ellas se han venido haciendo y que el sistema que se propone puede ser beneficioso a aquellas costas, aunque por sus características hayan de vigilarse los efectos que produzca de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Navegación y lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Civil, ha tenido a bien otorgar a los señores citados la autorización que solicitan, en las condiciones siguientes:

1.^a Se concede a los Sres. D. Joaquín Cusó Paulís y D. José Bellver Mustieles la autorización conveniente para que por medio de dragas y en las proximidades del puerto de Valencia se puedan dedicar a la extracción de arena del fondo del mar para abastecer de ella a dicha capital durante un plazo de veinte años a partir de la fecha de esta autorización y sin carácter de exclusiva.

2.^a Las operaciones que dichos señores realicen a tal fin y los efectos que produzcan en la costa o en el fondo del mar serán inspeccionados por la Delegación Marítima de Valencia, en la que se depositará, antes del comienzo de aquéllas, una copia de su proyecto, y a la que serán facilitados por los concesionarios los medios necesarios para hacer efectiva dicha inspección.

3.^a Las embarcaciones y artefactos que se utilicen para las operaciones de dragado habrán de ser, necesariamente, de bandera y construcción nacional, salvo las excusas autorizadas por el Decreto-ley de 20 de agosto de 1925. El personal que tripule dichas embarcaciones y artefactos será todo él de nacionalidad española y se ajustará, en su número y categorías, a lo dispuesto en los cuadros indicadores del personal y leyes sociales vigentes.

4.^a Por la arena que se extraiga se abonará en la Delegación Marítima de Valencia el canon establecido por la ley de 16 de septiembre de 1932, que se liquidará por meses vencidos y según el registro de salida en las tolvas de venta.

5.^a El Delegado Marítimo de Valencia, de acuerdo con el de Pesca de la Región, cuando proceda, podrá, a causa de los efectos que el dragado produzca, ordenar la suspensión o traslado de lugar del mismo, de modo provisional, exponiendo a sus realizadores las razones que lo aconsejen, las que de no merecer su conformidad, serán

elevadas a la Inspección General de Navegación para la resolución definitiva que proceda.

6.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expresadas determinará la orden de suspensión de los trabajos por el Delegado marítimo de Valencia, que lo comunicará a la Inspección General de Navegación expresando la infracción cometida.

Madrid, 21 de marzo de 1934.

ROCHA.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación, Inspector General de Pesca y Delegado Marítimo de Valencia.

Señores...

EDICTOS

Don Jaime Font Mas, Subinspector de primera del Cuerpo General de Servicios Marítimos, instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento de segundo mecánico naval de Jaime Bué Sureda, expedido por el señor Delegado Marítimo de Barcelona en 19 de agosto de 1927,

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector General de Personal y Alistamiento, de la Subsecretaría de la Marina Civil, de 9 de diciembre último, queda nulo y sin ningún valor el expresado documento.

Palamós, 31 de marzo de 1934.—El instructor, *Jaime Font.*

Don Eduardo Ugalde Echevarría, subdelegado marítimo de Ribadesella e instructor del expediente instruido por pérdida de la cédula de inscripción de Antonio Ríos Martínez, folio 34/1934, de este Distrito,

Hago saber: Que por decreto del Ilmo. Sr. Inspector General de Personal y Alistamiento, de 31 de marzo último, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Ribadesella, 13 de abril de 1934.—*Eduardo Ugalde*

Don Antonio Torres Molines, oficial instructor del expediente por pérdida de la cartilla naval y libreta de navegación del inscripto Ricardo Gelida Sánchez, folio 59 del reemplazo de 1923 del Trozo de Barcelona,

Hago saber: Que acreditado dicho extravío por decreto asesorado del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, declaro nulo y sin valor alguno los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos.

Barcelona, 13 de abril de 1934.—El oficial instructor, *Antonio Torres.*